



INFORMACION DE LA SIP N° 2487/79.-

FUE DECLARADO DE INTERES NACIONAL EL CENSO DE  
POBLACION Y VIVIENDA QUE SE EFECTUARA EN 1980

El Poder Ejecutivo Nacional declaró de "interés nacional" la realización del Censo Nacional de Población y Vivienda que se efectuará el próximo año.

El decreto respectivo lleva el número 2.781 y en el se establece que las tareas de procesamiento y publicación de los resultados de dicho censo deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 1983.

En los considerandos se recuerda la vigencia de la Ley 17.622 y sus modificatorias que dispuso la realización de censos nacionales de población y vivienda durante los años terminados en "cero". Agrega que "tales relevamientos revisten la máxima importancia, pues las decisiones de gobierno deben adoptarse con un conocimiento preciso de la población sus características, distribución geográfica, ocupación y su situación habitacional".

Afirma que de las experiencias anteriores surge la "necesidad de dotar al Instituto Nacional de Estadística y Censos de una adecuada estructura transitoria, con facultades suficientes para el desempeño eficaz de la misión asignada y con recursos humanos y materiales en cantidad y oportunidad en que son requeridos.

El decreto establece que el INDEC formulará la programación técnica y la metodología del censo y llevará a cabo el operativo censal por intermedio de un Comité Ejecutivo Nacional que integrará transitoriamente su estructura.

Dicho Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por un

(Censo de Población...) -hoja 2-

Presidente, un vicepresidente y tres asesores, designados por el Ministro de Economía, quien fijará sus remuneraciones. Uno de los asesores será propuesto por el Ministro del Interior.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1979.-



MARÍA ASISTIDES N. BOGGIO  
ABOGADA  
SUBSECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE INFORMACION PARLAMENTARIA